

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0644 - 2024 -MPO-LL

Otuzco, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro

VISTO;

Expediente Administrativo N° 00617-2024 de fecha 22 de enero de 2024, suscrita por el presidente de la directiva denominada Colectivos de Amigos Residentes en Otuzco que practican y fomentan el Deporte; Informe N° 0093-2024-MPO-GDS-SGECDJ de fecha 14 de mayo de 2024; Informe N° 00462-MPO-GDS/FRJN de fecha 16 de mayo de 2024; Informe N° 121-2024-MPO/RC-SGLySG-DMGA de fecha 18 de junio de 2024; Informe N° 0693-2024-MPO/SGLySG-JCZG de fecha 18 de junio de 2024; Informe N° 331-2024-MPO-GPP de fecha 19 de junio, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, **disponibilidad presupuestal; Y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo N°194, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 concordante con el artículo N° II del artículo preliminar de la ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

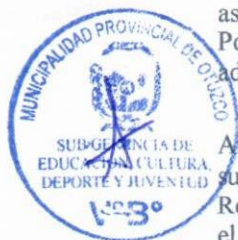
Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la norma antes citada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43 de la Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00617-2024 de fecha 22 de enero de 2024, suscrita por el presidente de la directiva denominada Colectivos de Amigos Residentes en Otuzco que practican y fomentan el Deporte, solicita donación de implementos deportivos (20 polos y 20 shorts de fútbol);

Que, mediante Informe N° 0093-2024-MPO-GDS-SGECDJ de fecha 14 de mayo de 2024, emitida por la Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, solicita estudio de mercado, a fin de evaluar el apoyo solicitado según disponibilidad presupuestal y la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 00462-2024-MPO-GDS/FRJN de fecha 16 de mayo de 2024, emitida por la Gerente de Desarrollo Social, solicita estudio de mercado, a fin de evaluar el apoyo solicitado según disponibilidad presupuestal y la aprobación mediante acto resolutivo; de esta manera se estaría contribuyendo con la práctica deportiva y fomento de la participación en campeonatos deportivos interinstitucionales a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 121-2024-MPO/RC-SGLySG-DMGA de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Responsable de Compras, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, estudio de mercado para la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA (POLOS Y SHORTS) PARA COLECTIVOS DE AMIGOS RESIDENTES EN OTUZCO QUE PRACTICAN Y FOMENTAN



OTUZCO

EL DEPORTE; procediendo con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, utilizando para ello las fuentes de cotización actualizada, teniendo el siguiente resultado:

CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	MULTISERVICIOS PATIPARK F&C	
			EIRL	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
14	UND	UNIFORME DEPORTIVO DE FUTBOL SUBLIMADO DE MICROFIBRA SUBLIMADO PARA HOMBRE	S/. 55,00	S/. 770.00
06	UND	UNIFORME DEPORTIVO DE FUTBOL SUBLIMADO DE MICROFIBRA SUBLIMADO PARA MUJER	S/. 55.00	S/. 330.00
TOTAL				S/. 1,100.00

Que, mediante Informe N° 0693-2024-MPO/SGLySG-JCZG de fecha 18 de junio de 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, en el cual detalla el estudio de mercado para adquisición de materiales de indumentaria deportiva (polo y shorts) para el Colectivo de Amigos residentes en Otuzco que practican y fomentan el deporte por el monto de S/ 1,100.00 (mi cien con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 331-2024-MPO-GPP de fecha 19 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, revisando y haciendo un análisis respectivo, informa que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,100.00 (mi cien con 00/100 soles), para la adquisición indumentaria deportiva (polo y shorts) para el Colectivo de Amigos residentes en Otuzco que practican y fomentan el deporte;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA (POLOS Y SHORTS) PARA COLECTIVOS DE AMIGOS RESIDENTES EN OTUZCO QUE PRACTICAN Y FOMENTAN EL DEPORTE, por la suma ascendente de S/ 1,100.00 (mi cien con 00/100 soles); en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería realizar el trámite que corresponda para la ejecución del presente acto decisorio.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR Y ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL